



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 26 AGO 2024

VISTO:

La MEMORANDO N° 008-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 01 de marzo de 2024, CARTA N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 20 de marzo del 2024, OFICIO N° 028-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 18 de abril de 2024, MEMORANDO MULT. N° 115-2024-GTR-GRDS-DRST-DR, de fecha 23 de abril de 2024, NOTA DE COORDINACIÓN N° 06-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 02 de mayo de 2024, NOTA DE COORDINACIÓN N° 162-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, de 08 de mayo de 2024, OFICIO N° 1378-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 16 de mayo de 2024, INFORME N° 024-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 05 de julio de 2024; OFICIO N° 050-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 08 de julio de 2024, NOTA DE COORDINACIÓN N° 011-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 01 de agosto de 2024, NOTA DE COORDINACIÓN N° 212-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, de fecha 02 de agosto de 2024, OFICIO N° 2062-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 05 de agosto de 2024, INFORME N° 05-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 19 de agosto de 2024, OFICIO N° 2191-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 19 de agosto de 2024, CARTA N° 044-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N° 933-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de agosto de 2024, proveído de fecha 22 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 26 AGO 2024



Que, la DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 26 AGO 2024

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.
(...)"

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 107-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, del 17 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el presupuesto analítico para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N° 2553267, por el monto ascendente a S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDO N° 008-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 01 de marzo de 2024, la Subgerencia de Estudios comunica la designación al Ing. Armando León Quiroz, como proyectista para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N° 2553267.

Que, mediante CARTA N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 20 de marzo del 2024, el Proyectista Ing. Armando Fernando León Quiroz alcanza a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, indicando que se ha desarrollado tomando los parámetros que conforma la normativa NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, teniendo como premisas que el monto total de la adquisición de siete (07) unidades vehiculares asciende a S/ 2,765,865.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y plazo para su adquisición de bienes de sesenta (60) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

Item	Clasificador	Descripción	Und.	Cant.	Precio S/	Parcial S/
01		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS				2,765,865.00
	2.6.3	Adquisición de Vehículos, Maquinaria y Otros				
	2.6.31	Adquisición de Vehículos				
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre				
01.01		Adquisición de Ambulancia Urbana, TIPO II	Mov.	5.00	403,357.00	2,016,785.00
01.02		Adquisición de Ambulancia Rural, TIPO II	Mov.	2.00	374,540.00	749,080.00
COSTO TOTAL DE UNIDADES EQUIPADAS						S/ 2,765,865.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN						30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						4,500.00
TOTAL						S/ 2,800,365.00

Que, mediante OFICIO N° 028-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 18 de abril de 2024, la Subgerencia de Estudios solicita a la Dirección Regional de Salud de Tumbes DIRESA-TUMBES, la Validación de las Especificaciones Técnicas del IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)”, con Código Único de Inversiones N°2553267, manifestando lo siguiente:

➤ **EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

El valor referencial del Proyecto asciende a S/ 2,765,865.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo de 2024.

➤ **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:**

El monto de la inversión asciende a S/ 2,800,365.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), incluye Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación.

COSTO DEL IOARR	
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS	S/ 2,765,865.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 4,500.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	S/ 2,800,365.00

➤ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Bajo la modalidad de ADQUISICIÓN DE BIENES.

➤ **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo de adquisición y entrega de Ambulancias tipo Urbanas y Rural es de sesenta (60) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

Que, con MEMORANDO MULT. N° 115-2024-GTR-GRDS-DRST-DR, de fecha 23 de abril de 2024, la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita a sus dependencias, emitir opinión, respecto a validación de especificaciones técnicas del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 06-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinadora SAMU, remite a la Dirección de Servicios de Salud, observaciones efectuadas al expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, respecto a la denominación de la contratación, situación actual, accesorios correspondientes a la Norma Técnica N° 051-MINSA/OGDN-V01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTE POR VÍA TERRESTRE", visualización de gráfico de distribución de compartimientos de ambulancia urbana tipo II.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 162-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, de 08 de mayo de 2024, la Dirección de Servicios de Salud alcanza a la Dirección Regional de Salud, las observaciones encontradas en el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, sugiriendo realizar el consolidado con la información emitida.

Que, mediante OFICIO N° 1378-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Salud DIRESA-TUMBES, remite a la Subgerencia de Estudios, las observaciones efectuadas a las Especificaciones Técnicas del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267.

Que, con INFORME N° 024-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 05 de julio de 2024, el Proyectista Armando León Quiroz, solicita a la Subgerencia de Estudios, pronunciamiento respecto a ambulancias, indicando que, i) se ha procedido a absolver las observaciones referidas especificaciones de forma, añadiéndose los accesorios correspondientes esenciales para el equipamiento a las especificaciones técnicas del proyecto, y ii) la Dirección Regional de Salud, ha observado el expediente que no es como indica la ficha 7C, donde el expediente tramitado indica ambulancias de tipo II, tanto para urbano y rurales, por lo que sugiere que el tipo de unidad sea derivado al área de la unidad formuladora con la finalidad que aclare respecto al tipo de unidades que indica la ficha 7C y 8C, que debe ser del tipo I.

Que, mediante OFICIO N° 050-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 08 de julio de 2024, la Subgerencia de Estudios comunica a la Dirección Regional de Salud de Tumbes DIRESA-TUMBES, que se ha absuelto las observaciones en relación al expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024



ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267; sin embargo, existen algunas dudas de las unidades vehiculares ambulancias tipo II. En ese sentido, solicita alcanzar informe de optimización y aclarar si se respecta como indica los adjuntos de la ficha 7C y 8C (TIPO I) del expediente técnico.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 011-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 01 de agosto de 2024, la Coordinadora SAMU remite a la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud DIRESA TUMBES, Opinión Técnica, indicando que la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, coincide con el Formato 7C, verificando que la descripción de los equipos básicos es correcta de acuerdo a "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTE POR VÍA TERRESTRE".



Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 212-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios de Salud alcanza a la Dirección Regional de Salud Tumbes, OPINIÓN TÉCNICA de la Coordinación SAMU respecto a la revisión de expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267.



Que, con OFICIO N° 2062-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes remite a la Subgerencia de Estudios, información solicitada respecto a justificación de optimización para considerar en expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267.

Que, con INFORME N° 05-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, de fecha 19 de agosto de 2024, la Coordinadora SAMU remite a la Dirección de Servicios de Salud, remite informe que sustenta la necesidad y recomendaciones del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, para fines pertinentes.



Que, con OFICIO N° 2191-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes traslada a la Subgerencia de Estudios, el INFORME N° 05-2024-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-SAMU, donde adjunta las recomendaciones de la revisión del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

Que, mediante CARTA N° 044-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE de fecha 21 de agosto de 2024, la Subgerencia de Estudios alcanza al Ing Armando F. León Quiroz, las recomendación y conclusiones respecto a la revisión de documentos del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, al sustento de la necesidad para la adquisición de ambulancias tipo II; por lo que **DISPONE entrega del expediente técnico del IOARR en mención, bajo responsabilidad.**

Que, con INFORME N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 21 de agosto de 2024, el proyectista Ing. Armando Fernando León Quiroz, alcanza a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, según detalle:

Item	Clasificador	Descripción	Und.	Cant.	Precio S/	Parcial S/
01		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS				2,825,345.31
	2.6.3	Adquisición de Vehículos, Maquinaria y Otros				
	2.6.31	Adquisición de Vehículos				
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre				
01.01		Adquisición de Ambulancia Urbana, TIPO II	Mov.	5.00	411,285.33	2,056,426.65
01.02		Adquisición de Ambulancia Rural, TIPO II	Mov.	2.00	384,459.33	768,918.66
COSTO TOTAL DE UNIDADES EQUIPADAS						S/ 2,825,345.31
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN						25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						12,000.00
TOTAL						S/ 2,862,345.31

Siendo el monto referencial de S/ 2,825,345.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 SOLES), por el plazo de entrega de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de junio de 2024 y al monto total que incluye gastos internos asciende a S/ 2,862,345.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 31/100 SOLES).

Que, con INFORME N° 933-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de agosto de 2024, la Subgerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, Aprobación de Expediente Técnico de IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, indicando lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

➤ **PARTICIPACIÓN:**

Ing. Armando León Quiroz CIP N° 51919

➤ **EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

El valor referencial del Proyecto asciende a S/ 2,825,345.31 (dos millones ochocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco con 31/100 soles), con precios vigentes al mes de junio de 2024.

➤ **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:**

El monto de la inversión asciende a S/ 2,862,345.31 (dos millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco mil con 31/100 soles), incluye siete (07) unidades de Adquisición de Ambulancia urbana y rural Tipo II, Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación.

COSTO DEL IOARR	
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANA, RURAL TIPO II	S/. 2,825,345.31
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN	S/. 25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 12,000.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	S/. 2,862,345.31

➤ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Bajo la modalidad de ADQUISICIÓN DE BIENES.

➤ **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo de adquisición y entrega de Ambulancias Urbanas y Rural Tipo II, es de sesenta (60) días calendario.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por Adquisición de Bienes, el Plazo será de (60) sesenta días calendarios, en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo Tanto, la suscrita, eleva a su despacho el Expediente de IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, para ser derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTA DE ESTA DEPENDENCIA Y A LO PROCEDENTE POR EL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRES-TUMBES), teniendo en cuenta en el desarrollo de la IOARR en mención de acuerdo a la Norma Técnica N° 051-MINSAVOGDN-V01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTE POR VÍA TERRESTRE", por el monto S/ 2,862,345.31 (dos millones ochocientos sesenta y dos mil



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

trescientos cuarenta y cinco mil con 31/100 soles), con precios vigente al mes de junio de 2024 Includo siete (07) unidades de Adquisición de Ambulancias Urbanas y Rurales, Tipo II, Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación.

Que, mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicable a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, estando a lo actuado y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00458-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, con un valor referencial ascendente a S/ 2,825,345.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31.100 SOLES), incluye siete unidades de Adquisición de Ambulancia urbana y rural Tipo II, bajo la modalidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000286 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

de ejecución de Adquisición de Bienes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el monto total de la inversión del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN SEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (TUMBES)", con Código Único de Inversiones N°2553267, asciende S/ 2,862,345.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 31/100 SOLES) el cual incluye Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación, conforme el siguiente desagregado:

Item	Clasificador	Descripción	Und.	Cant.	Precio S/	Parcial S/
01		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS				2,825,345.31
	2.6.3	Adquisición de Vehículos, Maquinaria y Otros				
	2.6.31	Adquisición de Vehículos				
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre				
01.01		Adquisición de Ambulancia Urbana, TIPO II	Mov.	5.00	411,285.33	2,056,426.65
01.02		Adquisición de Ambulancia Rural, TIPO II	Mov.	2.00	384,459.33	768,918.66
COSTO TOTAL DE UNIDADES EQUIPADAS						S/ 2,825,345.31
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN						25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						12,000.00
TOTAL						S/ 2,862,345.31

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura